



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución de Comisión Organizadora N° 0071-2020-CO-UNAAT**

Tarma, 13 de marzo de 2020

**VISTO:**

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2020 DE LA UNAAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU, publicada de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2020-CO-UNAAT, de fecha 10 de marzo de 2020, entre otros, se aprueba el Reglamento del Concurso para Contrato Docente 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el literal a) del artículo 18° del Reglamento del Concurso para Contrato Docente 2020 de la UNAAT, establece como de los requisitos que deberá presentar el postulante, para ser admitido a concurso: a) Recibo de pago por cincuenta soles (S/ 50,00) por concepto de inscripción al concurso docente en la cuenta corriente o caja de la UNAAT;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 13 de marzo de 2020; por unanimidad, acordaron DEJAR SIN EFECTO el literal a) del Reglamento del Concurso para Contrato Docente 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2020-CO-UNAAT, que establece como uno de los requisitos que deberá presentar el postulantes, para ser admitido al concurso, el recibo de pago por cincuenta soles (S/ 50,00) por concepto de inscripción al concurso docente en la cuenta corriente o caja de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el literal a) del Reglamento del Concurso para Contrato Docente 2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que establece como uno de los requisitos que deberá presentar el postulantes, para ser admitido al concurso, el recibo de pago por cincuenta soles (S/ 50,00) por concepto de inscripción al concurso docente en la cuenta corriente o caja de la UNAAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



*Nancy Guillermina Veramendi*  
Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



*Betzabe Barrueta*  
Dra. Betzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma